



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN  
Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES  
M-FO-014  
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. No 1 17 8 FECHA 16 DIC. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada COUNTRY CLUB localizada en la AK 15 No. 128-48 Urbanización LA CAROLINA Localidad USAQUEN

**A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. ENTIDAD O EMPRESA:	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. ✓		
2. NIT	830.114.921-1	3. MATRÍCULA MERCANTIL	01240994 ✓
4. FECHA	28/04/2008	5. SEDE	NORTE
6. REPRESENTANTE LEGAL:	ZACHARZEWSKI LUDOVICO ALEXIS ✓		
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CC	00000342378 ✓	DE ---
8. APODERADO:		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	--- 10. PODER <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CC	---	DE ---
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 9 A No. 99 - 02 PISO 6		
13. CORREO ELECTRÓNICO	gina.melgarejo@tigo.com.co	14. TELÉFONO	3303000 15. FAX 6182712 - 6182631
16. OTRO	TELÉFONO: 3303000 - EXT: 1276. CELULAR: 3012224512		

**B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	AK 15 No 127B - 48 ✓	NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	1044674 X
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	AK 15 No 128 - 48 ✓	3. CÓDIGO DEL SECTOR	008403 011001 01001
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVENIDA 15 No 127A - 48 ✓	5. TIPO	URBANO 6. LOTE 1-8-10-16-23-30 7. MANZANA 1 1
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50N-1044263 ✓	9. CÉDULA CATASTRAL	D127A T15 20 175 ✓ 10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL 008403 01
11. LINDEROS:	NORTE 41,97 M ✓ SUR 41,00 M ✓ ORIENTE 123,82 M ✓ OCCIDENTE 129,00 M ✓		
12. ÁREA:	5179 M <sup>2</sup>	13. COORDENADAS	112261.59 N / 103918.3E 14. PLANO DE LOTEO N°. U16 / 4 ✓
15. PROPIETARIO:	ALMITE LIMITADA - PROPIEDAD HORIZONTAL- EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIRADOR DEL COUNTRY I (TORRE SUR) - ADMINISTRADORA : ELSA RAMIREZ PARRA ✓		

**C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO**

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	ESTACION COUNTRU CLUB		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	MASTIL DE 6M EDIFICIO 56 M	
ADJUNTO DOCUMENTO DE DESCRIPCION AL EXPEDIENTE. (NUEVE FOLIOS). SE ANEXA CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR (DOS FOLIOS) ✓			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**RESOLUCIÓN No. No 1178 FECHA 16 DIC. 2008**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada COUNTRY CLUB localizada en la AK 15 No. 128-48 Urbanización LA CAROLINA Localidad USAQUEN

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES					
-	SOBRE TERRENO	- a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	- b. CASETA DE VILIGANCIA	---	c. AIRE ACONDICIONADO	---	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
X	SOBRE TERRAZA	- e. GENERADOR	- f. CUARTO EQUIPOS	X	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	---	h. ANTEJARDÍN MTS.

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO	2.00MTS..	2.00MTS..	2.00MTS.	2.00MTS.
PROPUESTO MASTIL 1	5.71MTS.	33.74MTS.	21.46MTS.	3.05MTS.
PROPUESTO MASTIL 2	35.19MTS.	4.52MTS.	7.61MTS.	3.07MTS.
PROPUESTO MASTIL 3	2.24MTS..	12.52MTS.	2.78MTS..	21.73MTS.

  
 Arq. MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA  
 M.P. No. A25012007-90221672  
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO  
 AUTORIZADO POR EL OPELADOR SOLICITANTE

**D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS**  
 LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

1. INSTITUCIONALES					
	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ✓	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE	09/10 /2007	---	5
---	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA) ✓	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN	18/11/2005	14594/05	1
X	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE ✓	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE	26/06/2008	87 144822	6
X	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA ✓	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/06/2008	w-2040206	1
X	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/11/2007	-----	1
X	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ✓	CURADURÍA URBANA O DAPD SEGÚN COMPETENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL	09/07/1991	ON-117606	3
X	f. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD ✓	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	05/02/2003	---	38
---	g. OTRO: -----	---	---	---	---
---	h. -----	---	---	---	---

2. ESTUDIOS TÉCNICOS					
	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS	
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	---	
---	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	---	---	
X	c. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO ✓	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	MP. 52202092372 - NRÑ	MEMORIAL	9
X	d. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO ✓	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	MP. 52202092372 - NRÑ	MEMORIAL	6
---	e. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL ✓	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	MP. 52202092372 - NRÑ	MEMORIAL Y PLANO	12
---	f. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. ING. DIAEGO ALEJANDRO FUERTE	MP. 1520209539 BYC	PLANO	1
X	g. OTROS: EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE LA CUBIERTA ✓	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	52202092372 - NRÑ	MEMORIAL Y PLANO	14
---	h. OTRO: -----	---	---	---	
---	i. -----	---	---	---	
---	j. -----	---	---	---	
---	k. -----	---	---	---	
---	l. -----	---	---	---	



No 1 17 8      **RESOLUCIÓN No.**      **FECHA** 18 DIC. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **COUNTRY CLUB** localizada en la **AK 15 No. 128-48** Urbanización **LA CAROLINA** Localidad **USAQUEN**

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRICULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
---	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	52202092372 - NRÑ	INGENIERO CIVIL	09/09/2007	78944	3
---	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	52202092372 - NRÑ	INGENIERO CIVIL	09/09/2007	78944	3
---	f. DISEÑO DE ANCLAJES	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO MARTINEZ	52202092372 - NRÑ	INGENIERO CIVIL	09/09/2007	78944	3
X	g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	JAIME A. ECHANDIA ZULUAGA	N/A	INGENIERO ELECTRÓNICO	3/06/2008	N/A	1
X	h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	JOSE DAVID MANTILLA	N/A	INGENIERO ELECTRÓNICO	3/06/2008	N/A	1
X	i. OTRO: ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. ING. DIAEGO ALEJANDRO FUERTE	MP. 1520209539 BYC	INGENIERO CIVIL	-----	-----	1
X	j. OTRO: ACTA RESPONSABILIDAD BTS	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. ING. DIAEGO ALEJANDRO FUERTE	MP. 1520209539 BYC	INGENIERO CIVIL	10/16/2007	85.413	3
---	k. -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

h. firma

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)			
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS	
1	2007	17/07/2007	1
2	2006	10/05/2006	1
3	2005	17/05/2005	1
4	2004	09/07/2004	1
5	2003	24/04/2003	1

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	COUNTRY CLUB
		FORMATO	DWG

X	6. CONTRATO O PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO
		---	PROMESA	---	COMPRAVENTA
		FECHA (DÍA/MES/AÑO)	13/06/2006	FOLIOS	6

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
ELSA RAMIREZ PARRA	C.C. 42.492.930	VALLEDUPAR	X	X	-----	-----	-----
COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	C.E. 342378	-----	-----	-----	X	-----	-----

7. PODERES Y AUTORIZACIONES										
	TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
-	PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	---	---	---	---	---	---	---	---	---
X	ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	009	27	02	2006	---	N/A	N/A	---	---
---	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	---	---	---	---	---	N/A	N/A	---	---
X	OTRO: PODER PARA TRAMITAR LICENCIA	---	12	02	2007	68	ELSA RAMIREZ PARRA	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	N/A	1
X	OTRO: PODER REPRESENTANTE LEGAL A ING- ARQ RESPONSABLE DEL PROYECTO	---	---	---	---	---	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	DESPROING LTDA. Arq. MIGUEL ANGEL DIAZ G.	M.P. No. A25012007-80221672	1
---	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN No. No 1 17 8 FECHA 12 DIC. 2006

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada COUNTRY CLUB localizada en la AK 15 No. 128-48 Urbanización LA CAROLINA Localidad USAQUEN

<input checked="" type="checkbox"/>	8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES			
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
28/12/2006	4400-1 A-3999 - 06	AERONÁUTICA CIVIL	56,00 MTRS	1

UBICACIÓN DE ESTACIÓN	ALTURA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/> SOBRE TERRENO	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	6.00 METROS
<input checked="" type="checkbox"/> SOBRE TERRAZA	ALTURA PARARRAYOS	3.00 METROS
	ALTURA TOTAL (INCLUYE PARRAYOS)	9.00 METROS

66 MTS

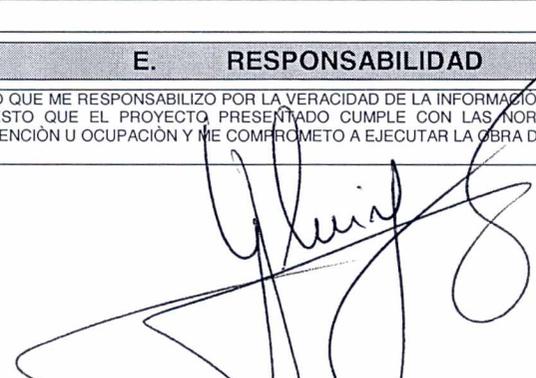
9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	AK 15 No. 128-50 <input checked="" type="checkbox"/>
SUR	DG 128C No. 22-68/48 <input checked="" type="checkbox"/> → M2 Catashal → Normalización completa
ORIENTE	AK 14 No. 127 <sup>a</sup> -17/37 <input checked="" type="checkbox"/>
	AK 14 No. 127 <sup>a</sup> -55/61 <input checked="" type="checkbox"/>
OCCIDENTE	AK 15 <input checked="" type="checkbox"/>

	10. PLANOS DE DISEÑO	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	2
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	5

	11. OTROS DOCUMENTOS	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	3
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	11
<input checked="" type="checkbox"/>	NIT	1
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DE LA ESCRITURA	129

**E. RESPONSABILIDAD**

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD.



FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.



**F**  
**14**



Espacio reservado para radicación

**RESOLUCIÓN No. No 1 1 7 8 FECHA 16 DIC. 2008**

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) COUNTRY CLUB** localizada en la **(3) Avenida carrera 15 No. 128-48** Urbanización **(4) La Carolina** Localidad **(5) Usaquén**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Decreto 190 de 2004, Decreto 128 de 2002. <b>REFERENCIAS:</b> 1-2008-29488, 1-2008-41183, 1-2008-44049, 3-2008-05523, 3-2008-09875.
----------------------	---

UPZ N°	15	NOMBRE	COUNTRY CLUB				
DECRETO N°	128	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	11/04/02		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	18	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	E	TRATAMIENTO	Consolidación urbanística

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		ALTURA APROBADA	
	FECHA	16/09/08			
	RADICADO	1-2008-44049			N/A
	FECHA RADICADO EN SDP	17/10/08			
	FOLIOS	2			

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Av. Carrera 15 No. 127 B-60/78	N/A	No adjuntó	No adjuntó	N/A	N/A
SUR	Av. Carrera 15 No. 127 B-06/10/14/18 y/o calle 127 B No. 14 A-42/48/68	N/A	No adjuntó	No adjuntó	N/A	N/A
ORIENTE	Carrera 14 A No. 127 B-31/37/45	N/A	No adjuntó	No adjuntó	N/A	N/A
	Carrera 14 A No. 127 B-55/61/71	N/A	No adjuntó	No adjuntó	N/A	N/A
	Carrera 14 A No. 127 B-95	N/A	No adjuntó	No adjuntó	N/A	N/A
OCCIDENTE	Vía pública: avenida carrera 15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

16 DIC. 2008

RESOLUCIÓN No. No 1 1 7 8 FECHA 1 6 DIC. 2008

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) COUNTRY CLUB** localizada en la **(3) Avenida carrera 15 No. 128-48** Urbanización **(4) La Carolina** Localidad **(5) Usaquén**

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

**A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN**

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:  
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:  
• Telefonía Móvil Celular (...).  
Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., mediante las radicaciones n° 1-2008-29488 del 11 de julio de 2008, 1-2008-41183 del 25 de septiembre de 2008 y 1-2008-44049 del 17 de octubre de 2008, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada COUNTRY CLUB, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-29488 del 11 de julio de 2008, la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., con NIT 830.114.921-1, representada legalmente por el señor Ludovico Alexis Zacharzewski, identificado con la cédula de extranjería No. 342378, en calidad de arrendatario del predio ubicado en la avenida carrera 15 No. 128-48, de la Urbanización La Carolina, de la Localidad de Usaquén, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada COUNTRY CLUB, para el predio citado.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio n° 2-2008-26959 del 15 de agosto de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, entre los que se encuentran los siguientes requerimientos:

RESOLUCIÓN No. No 1 1 7 8 FECHA 1 8 DIC. 2008

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) COUNTRY CLUB** localizada en la **(3) Avenida carrera 15 No. 128-48** Urbanización **(4) La Carolina** Localidad **(5) Usaquén**

**Requerimiento urbanístico nº 1:** "Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:

(...)

e. Corregir y completar las nomenclaturas de los vecinos colindantes, conforme a la manzana catastral".

**Requerimiento urbanístico nº 2:** "Cumplir con lo señalado en el artículo 7º, numeral 2º del decreto 061 de 1997, en cuanto a que los planos de localización y de propuesta deben indicar la totalidad de la extensión del predio, las edificaciones vecinas, las dimensiones de predios, distribución, identificación, nivel y altura de cada elemento (cumpliendo con el artículo 6º del mismo decreto y lo autorizado por la Aeronáutica Civil), dimensión de aislamientos contra predios vecinos y de antejardín, todo ello debidamente acotado y en una escala legible".

**Requerimiento urbanístico nº 3:** "Anexar los planos (plantas de localización, cubierta o terraza y fachada) del inmueble, aprobados mediante la respectiva licencia de construcción y que legalicen, adicionalmente, el englobe de predios que no figura en el plano urbanístico nº U 16/4. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas arquitectónicas y urbanísticas de la construcción donde se propone ubicar la estación".

**Requerimiento urbanístico nº 4:** "En caso de existir o de plantearse alguna modificación de las condiciones aprobadas de la edificación, debe anexarse la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, conforme lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005".

**Requerimiento urbanístico nº 8:** "Anexar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría".

Dichos requerimientos fueron respondidos por la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., mediante la radicación nº 1-2008-44049 del 17 de octubre de 2008, contestando, sobre los requerimientos urbanísticos nº 1, 2, 3, 4 y 8, lo siguiente:

"-Formulario F-14 con actualizaciones y aclaraciones solicitadas".

"-Copia de licencia de construcción del predio".

"- Colillas de envío de cartas a terceros por correo certificado".

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., mediante las radicaciones nº 1-2008-29488 del 11 de julio de 2008, 1-2008-41183 del 25 de septiembre de 2008 y 1-2008-44049 del 17 de octubre de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-09875 del 12 de noviembre de 2008, emitido por esa Dirección.

- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que no cumplió con los siguientes requerimientos urbanísticos y arquitectónicos:

**Requerimiento urbanístico nº 1:** No corrigió las nomenclaturas de los vecinos colindantes, conforme a la manzana catastral, toda vez que las direcciones anotadas por el proponente en la casilla D-9 del formulario oficial F-14, no corresponden a los vecinos colindantes del predio registrados en la manzana catastral nº 840301. Lo anterior se constituye en un indebido diligenciamiento de la solicitud por parte del peticionario.

**Requerimiento urbanístico nº 2:** Los planos de la propuesta no indican la extensión completa del predio y la expresión gráfica usada en los mismos, no permite diferenciar las edificaciones vecinas ni las dimensiones de predios, aislamientos contra predios vecinos y de antejardín. Lo anterior impide la verificación de la norma urbanística de la propuesta.

**Requerimiento urbanístico nº 3:** Las licencias de modificación de construcción nº 000291 del 6 de julio de 1991, y las licencias de construcción nº 0008420 del 14 de marzo de 1990 y nº 0007838 del 6 de febrero de 1990, aportadas por el peticionario y cuyos planos aprobados fueron revisados en el archivo general de la Secretaría Distrital de Planeación, no legalizan las condiciones del inmueble contenidas en los planos nº 1, 2 y 3 de la propuesta, en el área donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones, ya que se presentan las siguientes modificaciones:

RESOLUCIÓN No. No 1 17 8 FECHA 16 DIC. 2008

Por la cual se (1) **NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **COUNTRY CLUB** localizada en la (3) **Avenida carrera 15 No. 128-48** Urbanización (4) **La Carolina** Localidad (5) **Usaquén**

-En la planta de cubierta de la propuesta (plano n° 1 de 3), donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones, figura la adición de volúmenes y la modificación de la volumetría existente del edificio, que no aparecen en el plano n° "2/8", aprobado con la licencia de construcción n° 000291 del 6 de julio de 1991. Igualmente, no coinciden los linderos generales del predio que registran ambos planos.

-En la fachada de la propuesta (plano n° 2 de 3), aparece la modificación de vanos, alturas y volumetría del área del edificio donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones, respecto con el plano n° "7/8", aprobado con la licencia de construcción n° 000291 del 6 de julio de 1991.

-En el corte arquitectónico de la propuesta (plano n° 3 de 3), figura la modificación de la altura del edificio, en el área donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones, de N+48.90 mts a N+56.00 mts.

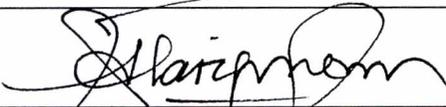
**Requerimiento urbanístico n° 4:** Lo expuesto en la anterior revisión del requerimiento urbanístico n° 3, demuestra que se plantean en la propuesta modificaciones de las condiciones aprobadas de la edificación, en el área donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones, sin que se anexe la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, conforme lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005

**Requerimiento urbanístico n° 8:** No anexa las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas. Las "colillas de envío de cartas a terceros por correo certificado" aportadas por el peticionario, anotan nomenclaturas de predios que no coinciden los vecinos colindantes del predio registrados en la manzana catastral n° 840301, y adicionalmente no tienen comprobante de recibo (firma) de los respectivos destinatarios. Lo anterior, se configura en el incumplimiento del debido proceso.

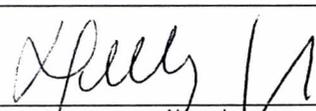
En virtud de la anteriormente expuesto,

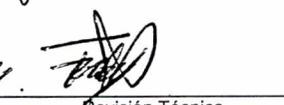
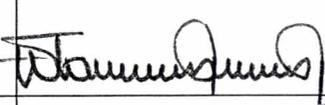
Se **NIEGA** la solicitud de empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada COUNTRY CLUB, a ser ubicada en el predio de la avenida carrera 15 No. 128-48, de la Urbanización La Carolina, de la Localidad de Usaquén, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio n° 2-2008-26959 del 15 de agosto de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 16 DIC. 2008

  
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 550 de 2006

  
Abogado  
Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos